

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO.

REF.: MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS,
SERVICIOS Y CONCESIONES.-

DECRETO A. EXENTO Nº 002455,

COLBUN, 10 OCT 2018

VISTOS:

Dto. 2385/1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, artículos 40, 41 y 42; la Ordenanza N° 000002, de fecha 22 de diciembre de 1998, que Dicta Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Servicios, Permisos y Concesiones, y sus modificaciones posteriores; las atribuciones que me confiere el D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Incorporar y modificar valores respecto de los servicios que se brindan a través de la Unidad de Tránsito y Transporte Público.

- El Ord. N° 234, de fecha 16 de octubre de 2018, que comunica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 474, que aprueba modificar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Servicios y Concesiones.

DECRETO:

SUSTITÚYASE el artículo 9° del Título IV Derechos Municipales de Transporte, Tránsito y Vehículos de la Ordenanza Local que establece los Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, por el que sigue:

Artículo 9.- El servicio de examen de conductores y otorgamiento de licencias de conducir, permisos, certificados y otros relacionados con tránsito, transporte y vehículos, pagarán los siguientes derechos:

1. Obtención de licencia de conductor (Primera Licencia B, C, D), c/u.....70% U.T.M.
 2. Obtención de licencia de conductor (Primera Licencia E-F), c/u.....40% U.T.M.
 3. Control licencias de conductor clases B-C-D-E-F, cada seis años o anticipado,
.....60% U.T.M.
 4. Control licencias de conductor clases A1/A2/A3/A4/A5 Ley 19.495 y/o clases A1/A2 Ley 18.290 (antiguas), cada 4 años o anticipado.....60% U.T.M.
- En el caso de control de Licencias de Conductor, independiente de la cantidad de clases que posea la respectiva Licencia, se efectuará un solo cobro.*
5. Cambio de clase a licencia de conductor profesional A1/A2/A3/A4/A5 Ley 19.495, c/u.....50 % U.T.M.
 6. Duplicado licencia de conductor, todas las clases.....50% U.T.M.
 7. Cambio de domicilio licencia de conductor, todas las clases.....50% U.T.M.
 8. Eliminación de restricción médica en licencia de conductor, todas las clases.....25% U.T.M.

9.	Duplicado de Permiso de Circulación.....	15% U.T.M.
10.	Duplicado pago Registro de Multas de Tránsito no Pagadas, por cada multa.....	5% U.T.M.
11.	Inscripción de carros de arrastres, remolques y semirremolques.....	50% U.T.M.
12.	Modificación de inscripción de carros de arrastres, remolques y semirremolques.....	15% U.T.M.
13.	Duplicado de inscripción carros de arrastres, remolques y semirremolques.....	15% U.T.M.
14.	Duplicado placa patente carros de arrastres, remolques y semirremolques.....	35% U.T.M.
15.	Control de Taxímetro.....	10% U.T.M.
16.	Certificados.....	10% U.T.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
HERNÁN SEPULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/OFV/MFIV/FACHY/mfv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.-
- 2.- Dirección de Control.-
- 3.- Administración Municipal.-
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 5.- Dirección de Tránsito y Transporte Público (2).-
- 6.- Sección Rentas Municipales.-
- 7.- Archivo Oficina de Partes.-